



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8865. (2015062141)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en Paseo de los Agitanes, 177, de Alcobendas (Madrid) solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente n.º 9002 perteneciente a la l/subestación 15 kV y la l/"central 15 kV", propiedad de Iberdrola, SLU.

Final: Apoyo n.º 2 a instalar, tipo 14C-2000, donde se ubicará el CTI de 50 kvas.

Término municipal afectado: Cedillo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Composite.

Aisladores: U 70 Y B 20 P.

Longitud línea aérea en km: 0,02.

Longitud total en km: 0,02.

Emplazamiento de la línea: Junto a subestación eléctrica de Cedillo a la altura del pk 39 de la ctra. EX-374 (Portugal-Cedillo) en el tm de Cedillo.

Estación transformadora:

Tipo: CTI.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 50.

Potencia total en kvas: 50.

Emplazamiento: Junto a subestación de Cedillo, a la altura del pk 39 ctra. EX-374.

Término municipal: Cedillo.

Calle o paraje: Pk 39 de la ctra. EX-374.



Finalidad: Suministro eléctrico a caseta de telecomunicaciones para los servicios de telecontrol, telemando y telemedida, precisas para la explotación de las redes del transporte propiedad de Ree.

Referencia del expediente: 10/AT-8865.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •